PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA-SI-003-2023

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

ANEXO No. 5 -ASPECTOS TÉCNICOS-

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de Vehículos

2. Identificación Adicional Requerida:

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

3. Unidad de Medida / Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE OCUPANTES	CANTIDAD ESTIMADA DE VEHÍCULOS
1	Camioneta pick up doble cabina 4x4 con platón, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.393 cc (comercial)	5	6
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.598 cc (comercial)	5	15
3	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 1.998 cc (comercial)	5	34

4	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.400 cc (comercial)	7	7
5	Automóvil tipo Sedan full aire, vidrios polarizados, modelo 2022 en adelante cilindraje de 1.598 cc a 2.000 cc (comercial)	5	5

NOTA 1: EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de estos y demás requerimientos solicitados en los plazos establecido por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Debe entenderse que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

NOTA 3. La anterior, corresponde a una proyección estimada de Vehículos a cargo de todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Con la contratación del presente objeto contractual, se busca garantizar la disponibilidad de vehículos requeridos por el Departamento del Atlántico, sin embargo, el Departamento a través del supervisor del contrato podrá hacer uso de todos los vehículos estimados para el presente objeto contractual, o de un número inferior o superior teniendo en cuenta que los valores asignados son estimados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos.
5. Cumplir de buena fé el objeto contratado.
6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional Vigente.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
10. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 5 “ALCANCE DEL OBJETO/ ACTIVIDADES ESPECIFICAS” en el estudio previo, ficha técnica bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y demás documentos del proceso.
3. El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Departamento lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor.

4. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.

5. En caso que el Departamento requiera un vehículo adicional, de acuerdo a las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido.

6. En caso de que el vehículo objeto de arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Departamento otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.

7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en arriendo durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehículos.

8. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.

9. El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Departamento, una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado.

10. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.

11. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Departamento, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.

12. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

13. El contratista deberá tener a disposición del Departamento los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos).

14. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales

requeridos.

15. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.

Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.

- Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

16. El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

17. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Departamento con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante Legal)